



CARPETA: 22-001917-1028-CA
ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR
ACTOR: INTERÉS DE JUSTICIA
DEMANDADO: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, CALLE BLANCOS, a las dieciséis horas veinticuatro minutos del trece de setiembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 30 y 133, ambos del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), el recurso planteado **INTERÉS DE JUSTICIA** contra la resolución **Nº133-2022** dictada a las dieciséis horas treinta minutos del trece de marzo de dos mil veintidós, por el juez José Ariel Solano Solano del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, resulta admisible en efecto devolutivo y así se declara. A fin de que las partes expresen agravios y formulen conclusiones en forma oral, se les cita a la **comparecencia oral y pública** que se realizará a las **OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**. **Se le hace la observación a la parte actora, que deberán acudir a dicha audiencia, con un profesional en derecho que ejerza la defensa de sus intereses durante la audiencia.**

Ahora bien, siendo que el protocolo de audiencias virtuales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa y Civil de Hacienda aún se encuentra vigente, se le consulta a las partes en el plazo de **24 HORAS**, su anuencia o no para realizar la audiencia anteriormente señalada, en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams. En caso de estar las partes de acuerdo, cada participante deberá aportar un medio personal (celular o número fijo) donde pueda ser localizado de inmediato en caso de falla de conectividad o algo propio de la realización de la audiencia; este medio personal junto con un correo electrónico para poder realizar la invitación a la audiencia por medio de la plataforma anteriormente indicada, lo anteriormente indicado, debe ser remitido al correo [REDACTED] por Gestión en Línea. De tener prueba para mejor resolver, se debe presentar con un memorial dentro de las **48 HORAS** previo a la realización de la audiencia. Cabe indicar que el correo que remitan **NO** sustituye sus medios de notificación, que están actualmente en los autos. Las manifestaciones de quienes intervengan en dicha audiencia quedarán consignadas únicamente en un archivo de

EXP: 22-001917-1028-CA

Goicoechea, Calle Blancos, Antiguo Edificio Motorola. Email Recep. Escritos: [REDACTED] / Web: tribunalapelacion.poder-judicial.go.cr / Facebook: Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo / Instagram: t.apelaciones.ca Teléfonos: 2545-0009, 2545-0134 ó 2545-0128. Fax: 2241-3371. Correo electrónico: [REDACTED]



audio, por lo que, quienes estén interesados en recibir una copia de aquel respaldo, deberán aportar el día de la audiencia, un disco DVD o un dispositivo USB. Conforme lo establece el canon 133, incisos 3) y 4) del CPCA, se advierte a la parte recurrente que en caso de inasistencia a este señalamiento sin justa causa acreditada dentro de los tres días hábiles posteriores a su convocatoria, se tendrá por desistida la impugnación interpuesta. Asimismo, la inasistencia del director del proceso será sancionada con uno a cinco días multa, de conformidad con el numeral 144 del CPCA, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que por ello pudiera acarrear ante el Colegio de Abogados. De conformidad con el artículo 46 inciso 2 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se les hace ver a las partes que a las audiencias orales deberán ser asistidos por un abogado, salvo que sean profesionales en derecho. Ahora bien, se le hace la observación a las partes, que en caso de que uno de los intervinientes no esté de acuerdo con la virtualidad, debe presentarse al edificio, a la sala de audiencias asignada ese día; dejando la aclaración de que la comparecencia se llevaría a cabo en **MODALIDAD MIXTA**, eso quiere decir, que los jueces y las partes anuentes a la virtualidad, estarán en modalidad virtual, por lo que a las partes presentes en sala, se les conectará con dichas partes.- **NOTIFÍQUESE (f) Jazmín Aragón Cambronero, Jueza**

scarit



NY1AMU5KD6E61
JAZMÍN ARAGÓN CAMBRONERO - JUEZ/A DECISOR/A

EXP: 22-001917-1028-CA

Goicoechea, Calle Blancos, Antiguo Edificio Motorola. Email Recep. Escritos: [REDACTED] Web: tribunalapelacion.poder-judicial.go.cr /Facebook: Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo /Instagram: t.apelaciones.ca Teléfonos: 2545-0009, 2545-0134 ó 2545-0128. Fax: 2241-3371. Correo electrónico: [REDACTED]